



MAT.: APRUEBA DEVOLUCION DE FONDOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL", COMUNA DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 11 ENE 2023

DECRETO N° 0075



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022 (Presupuesto Municipal Año 2023).
6. D.A. N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos 2023.
7. D.A. N° 0389 de fecha 21.02.2020, Aprueba convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" año 2020-2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo e INDAP.
8. Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" año 2020-2023 de fecha 06 de febrero 2020.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 01 de fecha 04.01.2023.

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N° 121257 de fecha 05.10.2020, Aprueba Modificación de convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" 200-2023, Entidad Ejecutora I. Municipalidad de Algarrobo.
2. Resolución exenta N° 0500-004108/2022 de fecha 08.02.2022, aprueba asignación de incentivo del programa PRODESAL para el año 2022 unidad operativa PRODESAL 5 Área Casablanca Algarrobo, Entidad Ejecutora I. Municipalidad de Algarrobo

DECRETO:

- I. Aprueba Devolución de Fondos por la suma de \$ 8.724.- (ocho mil setecientos veinticuatro pesos) del **Programa de Desarrollo Local "PRODESAL"**
- II. Efectúese transferencia de fondos a la Cuenta Corriente N° 23300071872 del Banco Estado, por la suma antes señalada, a nombre de Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° 61.307.000-1.
- III. Impútese a la Cuenta 114-05-08-001 **"INDAP-PRODESAL"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

ALYM/PFMM/U.C/REYM/gch

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas. (1)
PRODESAL (1)
SECPLAC (1)
Archivo. (2)

